



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

24 de agosto del 2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00854421

Fecha de presentación: 24/agosto/2021 a las 21:45 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

¿Cuáles fueron los resultados de la Primera Consulta Popular 2021, para juicio a ex-presidentes y qué ex-presidentes son, así como también cuántas personas no fueron a votar en el municipio?

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 25/agosto/2021, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>08/09/2021</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>01/09/2021</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>08/09/2021</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-127-VIII/2021
 ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 27 de agosto del 2021.

[REDACTED]

PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 24 de agosto del 2021, identificada con el folio no. 00854421 y en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, hacer de su conocimiento que este VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. no es competente en otorgar respuesta a su petición, ya que no contamos con los resultados de la Primera Consulta Popular 2021.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE
 "HUMANIZANDO LA CIUDAD"

H. AYUNTAMIENTO DE
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DE 27 AGO 2021

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PÚBLICA DEL MUNICIPIO
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C c.p. Archivo

ROSARITO

Calle José Haros Aguilar 2000,
 Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
 T. 651 61.49.600